



PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 171 (KA171)
TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA
MOVILIDAD PAS CON FINES DE FORMACIÓN (STT)
2023-2024

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

NÚMERO DE AYUDAS OFERTADAS: 16

OBJETIVO: realización de actividades de formación durante el curso académico 2023-2024

DIRIGIDO A: personal que forme parte de la nómina de la UCM

DURACIÓN DE LA ESTANCIA FINANCIADA: 7 días (5 de formación más 2 adicionales de viaje)

DESTINOS: (Ver detalle de la oferta de plazas en el apartado 1: INFORMACIÓN GENERAL de estas bases)

ALBANIA:

- [Universiteti i Elbasanit "Aleksander Xhuvani"](#)
- [Universiteti i Tiranës](#)
- [Universiteti Shkodër "Luigj Gurakuqi"](#)

ARMENIA:

- [Yerevan State University](#)

GHANA:

- [University for Development Studies](#)

GUINEA ECUATORIAL:

- [Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial](#)

MOZAMBIQUE:

- [Universidade Pedagógica de Maputo](#)

SENEGAL:

- [Université Cheikh Anta Diop](#)

BOLIVIA:

- [Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca](#)

CHILE:

- [Universidad de Santiago de Chile](#)

ECUADOR:

- [Pontificia Universidad Católica del Ecuador](#)

EL SALVADOR:

- [Universidad Centroamericana "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"](#)

PERÚ:

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Pontificia Universidad Católica del Perú

Se financiarán cinco días de estancia formativa más dos de viaje, con las siguientes condiciones económicas:

- Ayuda individual para alojamiento y manutención de 180 € por día
- Ayuda de viaje (ida y vuelta), según banda de distancia establecida por la Comisión Europea:
 - ALBANIA: máximo 275 €
 - GHANA, SENEGAL: máximo 530 €
 - ARMENIA, GUINEA ECUATORIAL: máximo 820 €
 - BOLIVIA, CHILE, ECUADOR, EL SALVADOR, MOZAMBIQUE, PERÚ: máximo 1500 €
- El seguro médico obligatorio y los gastos de visado serán por cuenta de los candidatos seleccionados.

COMIENZO DE LA MOVILIDAD: preferentemente durante el curso académico 2023/2024, no obstante, se podrá iniciar la movilidad una vez resuelta la convocatoria, tras la confirmación de aceptación por parte de la universidad de destino y siempre y cuando se esté en posesión del correspondiente visado, en su caso.

FIN DE LA MOVILIDAD: todas las movilizaciones deberán completarse antes del 31 de julio de 2025

PERIODO DE SOLICITUD ON-LINE: DEL 13 DE FEBRERO AL 7 DE MARZO DE 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA: SE RUEGA LEER ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A CONTINUACIÓN, QUE COMPLETA Y COMPLEMENTA LA OFRECIDA EN EL RESUMEN:

1. [INFORMACIÓN GENERAL](#)
2. [OBJETIVOS](#)
3. [REQUISITOS](#)
4. [FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD](#)
5. [CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA](#)
6. [PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN](#)
7. [CONDICIONES ECONÓMICAS](#)
8. [DOCUMENTOS RELACIONADOS Y JUSTIFICACIÓN](#)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte, aprobado para el periodo 2021-2027¹.

A través del Proyecto Erasmus+ con terceros países no asociados al programa², aprobado en el ámbito de la Acción Clave 171 (KA171) por la Comisión Europea, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación convoca **16 ayudas** para realizar estancias de formación en instituciones con las que la UCM tenga firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ para movilidad de personal de administración y servicios en los siguientes países:

¹ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

² Países asociados: países asociados; países incluidos en el Programa Erasmus+ por la Comisión Europea, excepto los 27 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; países candidatos a la adhesión: Turquía, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia, y Reino Unido.

- ALBANIA
- ARMENIA
- GHANA
- GUINEA ECUATORIAL
- MOZAMBIQUE
- SENEGAL
- BOLIVIA
- CHILE
- ECUADOR
- EL SALVADOR
- PERÚ

PLAZO DE SOLICITUD: DEL 13 DE FEBRERO AL 7 DE MARZO DE 2023 (ambos inclusive)

[CONSULTAR AQUÍ EL LISTADO DE LAS PLAZAS OFERTADAS](#)

(Se podrán elegir como máximo dos destinos)

[Fichas Informativas de Universidades](#)

2. OBJETIVOS

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales.
- Mejor entendimiento de las prácticas, políticas y sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países.
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas.
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y lo no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente.
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes y la comunidad universitaria en general.
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural.
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de personas desfavorecidas.
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad del personal administrativo y de servicios y mayor promoción de estas actividades.
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional.
- Mejora de las competencias en lengua extranjera.
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

3. REQUISITOS

Los solicitantes deberán:

1. Formar parte de la nómina de personal de la UCM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
2. Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4 de la Convocatoria: FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de **solicitud**:

<https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

1. Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador "**Mozilla**" o "**Chrome**".
2. A continuación, podrá acceder a la solicitud con sus credenciales UCM (Usuario y Contraseña).

3. Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones, mediante su Usuario y Contraseña.

b) **Documentación** necesaria:

- ✓ Programa de formación que reflejará los siguientes aspectos:
 - Número de horas de trabajo (mínimo 8 h por semana)
 - Contenido del programa
 - Objetivos generales de la movilidad
 - Valor añadido de la movilidad
 - Resultados e impacto esperado

Este programa deberá incluir las firmas del solicitante y del responsable del servicio de personal de su Centro/Servicio
- ✓ Curriculum Vitae, modelo Europass:
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- ✓ Pre-invitación en la universidad de destino (e-mail en el que se exprese el interés en recibir al interesado/a en un determinado servicio o carta de pre-invitación)
- ✓ Documentación justificativa del nivel de idioma requerido en la Universidad de destino: certificado vigente emitido por algún centro oficial, incluido Idiomas Complutense. A título orientativo, se adjunta la tabla de **certificaciones admitidas** para la acreditación, y niveles:
https://www.acles.es/uploads/archivos/acreditaciones/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_1.pdf

NOTA IMPORTANTE: se recomienda encarecidamente presentar el Programa de Formación y Curriculum Vitae en inglés cuando este sea el idioma requerido en la universidad de destino.

c) **Presentación** de la solicitud:

- ✓ La solicitud y documentación adjunta de presentarán online mediante la cumplimentación y envío del formulario electrónico de solicitud Erasmus+ disponible en la dirección web: <https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>
- ✓ **El plazo de envío del formulario finaliza a las 23:59 horas del 7 de marzo de 2023.**

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 13 de febrero al 7 de marzo de 2023
PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Día 14 de marzo de 2023
PLAZO DE SUBSANACIÓN (10 días hábiles). El periodo de vacaciones de semana santa (del 31 de marzo al 10 de abril de 2023, ambos incluidos) se considerará inhábil a estos efectos.	10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de solicitudes admitidas y excluidas. Definición de días hábiles, BOE:

CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA:	Hasta el día 10 de mayo de 2023 (incluido)
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	Máximo: 16 de mayo de 2023

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) Relación de admitidos y excluidos: terminado el plazo de solicitud, se publicará en la web de la UCM (<https://www.ucm.es/convocatoria-pas>) la relación de solicitantes admitidos y excluidos, según el calendario indicado en el apartado 5, y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación pendiente. **El hecho de que un/una candidato/a aparezca en la relación de personas admitidas al proceso de selección no implica que haya obtenido la plaza o que la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.**

b) Publicación del listado definitivo candidatos admitidos y excluidos: finalizado el plazo de subsanación, la relación de candidatos admitidos y excluidos se publicará en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-pas>.

c) Valoración de solicitudes: se realizará por una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la que formarán parte la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales y el/los responsables de Recursos Humanos de la UCM, quienes deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Los criterios y baremo utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

- 1. Currículum Vitae:** se valorará sobre 4 puntos, teniéndose en cuenta la adecuación del perfil profesional del solicitante a la actividad formativa que se propone realizar en la universidad de destino.
- 2. Programa de formación** sobre las actividades a desarrollar en la universidad de destino (de 0 a 5 puntos). Se valorarán los siguientes aspectos:
 - Incidencia de los objetivos de la actividad formativa propuesta en las tareas y funciones del propio puesto de trabajo o en los procedimientos de la universidad de destino.
 - Contribución de la actividad propuesta al fomento y fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones.
- 3. Conocimiento de idioma** (hasta un máximo de 1 punto: **C2 = 1 punto; C1 = 0,80 puntos; B2 = 0,60 puntos; B1 = 0,40 puntos; A2 = 0,20 puntos**).

En caso de empate en puntuación tras la aplicación del baremo, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Solicitantes que participen por primera vez en el programa Erasmus+ de movilidad de PAS.
2. Solicitantes con menor número de movilizaciones de formación realizadas en los dos últimos años.

d) Adjudicación provisional de plazas: finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas se publicará en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-pas>. Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito, a través de correo electrónico dirigido a epsocio@ucm.es en los 10 días hábiles

siguientes. La falta de dicha aceptación expresa por parte de un candidato será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

e) Resolución: publicación del listado de candidatos seleccionados y en lista de reserva, firmado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación a propuesta y en representación de la comisión seleccionadora correspondiente. Esta publicación se realizará en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-pas>. Además, la Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a las personas seleccionadas la asignación de la ayuda de movilidad. Asimismo, esta concesión les será comunicada a los responsables de sus centros de trabajo, a través de la Dirección de Personal.

f) Nominación: los candidatos seleccionados que hubieran aceptado la plaza, serán nominados por la UCM a la Universidad de destino, quien decidirá en última instancia sobre su aceptación.

g) Renuncias: en caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán por escrito y mediante el modelo proporcionado en los documentos adjuntos a esta convocatoria, alegando los motivos, a la Oficina de Relaciones Internacionales: epsocio@ucm.es

NOTA IMPORTANTE: la adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada candidato por parte de la universidad de destino.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

El programa está financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Erasmus+.

La financiación de la presente convocatoria, por importe de **36.080 €**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4869900/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023 en la que, según documento contable **RC 1001473000** se ha reservado crédito por el importe indicado, sujeto a modificación posterior en función de las movilizaciones realizadas, del importe realmente concedido en la subvención por el organismo concedente o de la disponibilidad de otras fuentes de financiación distintas.

Disposiciones financieras – Según la Guía del Programa Erasmus Plus

*Duración de la actividad: de forma general, se establece una duración **mínima** de esta actividad de **5 días** y máxima de dos meses. En todos los casos la actividad semanal será de **ocho horas de formación como mínimo**.*

Nota importante: en la presente convocatoria la Agencia Nacional Erasmus+ financiará como máximo 7 días de estancia (5 días de actividad formativa y dos de desplazamiento, debiendo ser estos, como mínimo, el día anterior y el día siguiente al comienzo y final de la actividad).

La **ayuda financiera europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención:

- Ayuda individual (de manutención): 180 € por día, hasta un máximo de 7 días.
- Ayuda de viaje (ida y vuelta), según banda de distancia establecida por la Comisión Europea:
 - ALBANIA: máximo 275 €
 - GHANA, SENEGAL: máximo 530 €
 - ARMENIA, GUINEA ECUATORIAL: máximo 820 €
 - BOLIVIA, CHILE, ECUADOR, EL SALVADOR, MOZAMBIQUE, PERÚ: máximo 1500 €
(Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ACCIÓN DE MOVILIDAD:

Una vez recibida la comunicación de asignación de la ayuda Erasmus+ de movilidad de PAS con fines de formación, cada adjudicatario deberá seguir los siguientes pasos:

Antes de realizar la movilidad:

- Copia de la **autorización de ausencia del puesto de trabajo (modelo S-01)**. Los días de ausencia durante la realización de la movilidad con fines de formación tendrán la consideración de días trabajados.
- Al menos **1 mes antes de su partida**, el interesado deberá firmar el Acuerdo de Movilidad firmado por la institución de destino (el modelo de acuerdo de movilidad será facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales).
- Al menos **1 semana antes de su partida**, el interesado deberá firmar el convenio de subvención por medio de la plataforma Portafirmas o Sede electrónica. En él se contemplan la cantidad de ayuda financiera a percibir, así como las condiciones y compromiso de participación.
- Visado: los participantes seleccionados deberán gestionar la solicitud del visado correspondiente (si procede para el destino). La Oficina de Relaciones Internacionales UCM y las Universidades de destino ofrecerán el apoyo necesario en esta gestión.
- Seguro médico: los participantes seleccionados deberán contar con un seguro médico privado adecuado a los requisitos del país y de la universidad de destino. La contratación de este seguro será responsabilidad de los interesados, salvo que las universidades de origen o acogida tengan establecido algún procedimiento distinto. En cualquier caso, la Oficina de Relaciones Internacionales ofrecerá información y el apoyo necesario en la búsqueda de seguro apropiado.
- Billetes: los participantes seleccionados deberán gestionar la adquisición de su billete de ida y vuelta al destino y enviar copia de la reserva a la coordinación del programa en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de su partida.

Al finalizar la estancia:

La **justificación** de la estancia se realizará en los 15 días siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales de la siguiente documentación:

- **Certificado de estancia original**, firmado y sellado (si es posible) por la institución de acogida.
- **Informe final de actividades realizadas (formato libre)**, firmado por el interesado y la institución de acogida en corroboración del mismo.
- **Encuesta UE**: al finalizar la estancia, el interesado recibirá un correo electrónico desde la Comisión Europea (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente una encuesta on-line. El pago de la ayuda realizada mediante transferencia a la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario en el contrato de subvención, queda condicionada a la entrega de los documentos relacionados y el envío de la encuesta UE.

CLÁUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

En el caso de que el desarrollo de la presente convocatoria y las movilidades adjudicadas se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021, se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias correspondientes de los países de origen y de destino.

Cláusula final:

1.- Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

2.- Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Información e incidencias: epsocio@ucm.es

En Madrid, a 9 de febrero de 2023

Dámaso López García
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación
(Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM 14/01/2021)